

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro



Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac.

Producto: Anulación Idiomas



Correduría: INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

- ✓ Anulación del Viaje: hasta el capital contratado.
- ✓ Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada: 4.000€.
- ✓ Cambio de condiciones del viaje: hasta el capital contratado.
- ✓ Interrupción de viaje debido a cuarentena medica del asegurado por positivo COVID-19: hasta 4.000€.
- ✓ Gastos por cancelación, interrupción, repatriación o pérdida de servicios por la quiebra de cualquier proveedor: 3.000€.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.
- ✗ Imprudencia temeraria, negligencia grave, participación en apuestas, concursos, competiciones (salvo carreras populares como aficionado), duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Los actos dolosos, así como las autolesiones causadas intencionadamente, el suicidio o el intento de suicidio.
- ✗ Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo debido a un diagnóstico que no imposibilite el uso del medio de transporte contratado, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos y el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de forma indicada.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! Los gastos de restaurante y de hotel salvo los cubiertos por la póliza.
- ! Cualquier solución al siniestro o bonificación total o parcial, que no haya sido acordada con el ASEGURADOR o que suponga la pérdida del posible derecho de repetición del ASEGURADOR.



¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares:

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ Continental: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente. En el caso de Europa incluirá los llamados países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.
- ✓ Mundial: aquel que tenga el Origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurado debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- El asegurado debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones especiales:

1) Garantía Gastos Anulación: Entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado.

2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual.

No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.